



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

6549

Juicio de faltas 403/2015

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JF 403/15 ha recaído sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA N° 301/15

En PALMA DE MALLORCA a diez de Septiembre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000403 /2015, seguida por una falta de DAÑOS a instancia de denuncia suscrita por ANTONIA GLORIA SANTANA MORALES contra OSCAR GONZALEZ CARRASCOSA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D^a. Isabel Monforte, quién ejercitó la acción pública.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a OSCAR GONZALEZ CARRASCOSA de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a :

OSCAR GONZALEZ CARRASCOSA , extendiendo la presente a 15 DE ABRIL 2016

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

